Contrato Nº 04/2023
Contratación Directa N° 02/2023
"Adquisición de Colchones, Almohadas y Confecciones Textiles para la XVI Región Sanitaria - Boquerón" ID 436.406

Entre XVI REGIÓN SANITARIA BOQUERÓN del MSPyBS, domiciliada en la Calle Eugenio A. Garay c/ San Miguel - Mariscal José Félix Estigarribia, Departamento Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. Esther Catalina Bogado Oviedo**, con Cédula de Identidad N° 3.635.482, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SAMAS S.A.**, con R.U.C. N° 80025045-1, representada para este acto por el Sr. **Cesar Armele Maluff**, con Cédula de Identidad N° 531.714, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato para Adquisición de Colchones, Almohadas y Confecciones Textiles para la XVI Región Sanitaria - Boquerón", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: Establecer los derechos y obligaciones para la Adquisición de Colchones, Almohadas y Confecciones Textiles para la XVI Región Sanitaria - Boquerón

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 436.406.

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2023, convocado por la **Sub UOC N° 16 - 16° Región Sanitaria Boquerón.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 06/2023.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

César Augusto Armele Maluff
SAMAS S.A.

Dra. Esther C. Bogado Oviedo
Directora Regional
XVI Región Sanitaria Boquerón

Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	Especificaciones Técnicas	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	56101508-001	COLCHON	Colchón forrado lavable articulado, impermeable, medidas 2x0,90 metros de 15 cms de espesor, haccionado en cuatro partes de acuerdo a las posiciones articuladas que brinda la cama, forrado en cuerina color marrón o negro, costura lateral reforzada (no transversal), pieza enteriza del forro en el lecho. Densidad de la espuma 25%.	Unidad	Unidad	Prince	Nacional	80	609.900	48.792.000
2	53102706-001	GUARDAPOLVOS	Guardapolvo: mangas largas, TC 20% algodón y 80% Polyester, color blanco, cuello tipo camisa y solapa con entretela, botón de pasta de color blanco, los botones del frente con 14 cms de distancia entre ellos, cinto de atrás con dos botones, abertura en la parte posterior inferior, en el delantero un bolsillo arriba lado izquierdo, dos bolsillos al frente abajo y dos bolsillos tapa abajo laterales, con logotipo bordado de 8 cms de diámetro. Talles (M,G,GG) a elegir.	Unidad	Unidad	Swand	Nacional	90	56.900	5.121.000
4	49121508-001	MOSQUITERO	Mosquitero de tul de 1/2 plaza con aro, colores claros.	Unidad	Unidad	China	China	70	40.900	2.863.000
5	49121502-001	Colchon de espuma	COLCHÓN: de espuma de una plaza de 20 cm de alto, densidad N° 21kg/m3; costura reforzada, sin asa, color estampado.	Unidad	Unidad	Prince	Nacional	110	396.900	43.659.000
										100.435.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Cien Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Departamento Administrativo Regional de la XVI Región Sanitaria Boquerón.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

César Augusto Armele Maluff

SAMAS S.A.

Ma. Esther C. Delgado Orizado
Directora Regional
XVI Región Sanitaria Boquerón

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 Inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariscal José Félix Estigarribia República del Paraguay al día 01 mes diciembre y año 2023.

Sr. Cesar Armele Maluff
SAMAS S.A.

SAMAS S.A.

Dra. Esther C. Bogado Oviedo
DIRECTORA REGIONAL

Dra. Esther C. Bogado Oviedo
Directora Regional
XVI Región Sanitaria Boquerón